Ajuntament de Castelló

CERTIFICADO

Eduardo G. Pozo Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha Firma: 25/06/2026
HASH: 59d21d9f277da638358c5d357f656ce87

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1471/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 10. CIUDADANÍA (INTERCULT. Y COOP.): 1471/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN GITANA DE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PUEBLO GITANO", AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 56.175,00 €.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación Gitana de Castellón ha elaborado el proyecto denominado *"Inclusión y promoción del Pueblo Gitano"*, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en el inmueble municipal, sito en la Avenida Benicasim s/n de Castellón de la Plana, puesto a disposición de la Asociación Gitana de Castellón por el Ayuntamiento, donde tiene la sede la asociación, debidamente equipado para esta finalidad, así como en aquellos espacios municipales y extramunicipales que se considere necesario reservar a cargo de la entidad conveniada y cuyo objetivo general consiste en fomentar la inclusión social y el empoderamiento del pueblo gitano facilitando las herramientas necesarias para poder abordar las situaciones de la vida cotidiana y luchar contra el antigitanismo.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación Gitana de Castellón realiza, entre otras actividades, las siguientes: talleres enfocados a romper la brecha digital, talleres enfocados a mejorar la inclusión social e interculturalidad y la lucha contra el antigitanismo, talleres de promoción y autonomía de la mujer y talleres enfocados a la educación.

Las personas destinatarias de este proyecto son principalmente familias de etnia gitana y/o en especial situación de vulnerabilidad social con especial preferencia los residentes en los barrios de Tombatossals, La Brevas, Castalia de Castellón y Polígono Rafalafena.

El coste total de ejecución del proyecto a financiar asciende a 56.175,00 € y está prevista la financiación por parte del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en su totalidad, no habiéndose solicitado financiación para este proyecto a ninguna otra entidad pública o privada.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación Gitana de Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta el concejal delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación mediante orden de instrucción de fecha 4 de febrero de 2026 y, tras la aprobación de la

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0534 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4TXHM5G264WNC7A5GCECSQ7WJ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

modificación presupuestaria por parte del Pleno de la Corporación, mediante orden de instrucción de fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 56.175,00 €, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 19 de junio de 2026, la trabajadora social del Negociado de Convivencia Social e Interculturalidad informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación Gitana de Castellón, para financiar el presente proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables, considerados todos ellos gastos directos, se concretan en gastos del personal contratado por cuenta ajena para la ejecución de las acciones (líquido a percibir de las nóminas, Seguridad Social e IRPF). Para su desarrollo se pondrá a disposición del mismo el siguiente personal técnico contratado: una coordinadora y administrativa del proyecto con una de dedicación anual que supone el 59,07 % de su jornada laboral, una psicóloga con una dedicación anual que supone el 50 % de su jornada laboral y una monitora para los talleres de confección con una dedicación anual que supone el 100% de su jornada laboral y una monitora para la escuela de verano con una dedicación anual que supone el 100% de su jornada laboral y gastos de material fungible para la realización de las actividades del proyecto; gastos de difusión, publicidad y comunicación de las actividades del proyecto; gastos para la ejecución de las actividades para el empoderamiento de la mujer; gastos del material para el taller de corte y confección y gastos de la realización de un curso de informática. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en en que es un proyecto que se enmarca en la línea de actuación “Inclusión del Pueblo Gitano” y es realizado por la entidad más representativa del pueblo gitano en los barrios Tombatossals, las Brevas, Castalia de Castellón y Polígono Rafalafena. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es diversa y adaptada a las necesidades específicas de los talleres propuestos en el marco del proyecto. La implementación de la metodología expuesta conlleva la ejecución de las siguientes actividades: talleres enfocados a romper la brecha digital, talleres enfocados a mejorar la inclusión social e interculturalidad y la lucha contra el antigitanismo, talleres de promoción y autonomía de la mujer y talleres enfocados a la educación.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incursa en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la jefa de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal respecto a que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomia de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.c) y d) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0534 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4TXHM5G264WNC7A5GCECSQ7WJ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, previa declaración de la urgencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación Gitana de Castellón, con NIF G12047734, para la ejecución del proyecto “Inclusión y promoción del Pueblo Gitano” durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 56.175,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 56.175,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4 23111 48905 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 56.175,00 €, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación Gitana de Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 56.175,00 €, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación Gitana de Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0534 Fecha: 25/06/2026

Cód. Validación: 4TXHM5G264WNC7A5GCECSQ7WJ
Verificación: https://sede.castello.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3